ÁREA INTERESADA	FECHA
DIRECCION DISTRIBUCION	09-08-2024

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.

En virtud de lo descrito anteriormente la comisión público el 29 de enero de 2018 en diario oficial la Resolución CREG 015 de 2018 en la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la cual entre otras determino la actualización de la base regulatoria de activos, los valores de AOM, el del plan de pérdidas para los próximos diez (10) años, el plan de inversión para los próximos cinco (5) años y los cargos por nivel de tensión para la remuneración de la actividad de distribución.

DISPAC S.A. E.S.P. presento la solicitud de cargos ante la comisión el 14 de septiembre de 2018, dentro de la cual en el capítulo Plan de inversión incluyo 67 proyectos de inversión para el período 2019-2023, expresados en Unidades Constructivas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución.

El seguimiento al plan de inversión presentado por DISPAC S.A. E.S.P. debe seguir los siguientes lineamientos:

a. Anualmente DISPAC S.A.E.S.P. deberá presentar un informe sobre la ejecución del plan de inversión en el cual se presente el avance de cada uno de los proyectos y los ajustes realizados.
b. El informe debe ser enviado a la Comisión y a la SSPD, antes del último día hábil del mes de marzo de cada año. El informe también debe ser publicado en la página web del OR.
c. De igual forma, anualmente se verificarán los indicadores de ejecución de los planes de inversión con base en la información presentada por los OR al SUI y a la CREG.
d. Cuando de las verificaciones se concluya que los proyectos de inversión no se han ejecutado de acuerdo con lo reportado, los ingresos y cargos se ajustarán independientemente de las acciones que adelante la SSPD dentro de sus competencias.

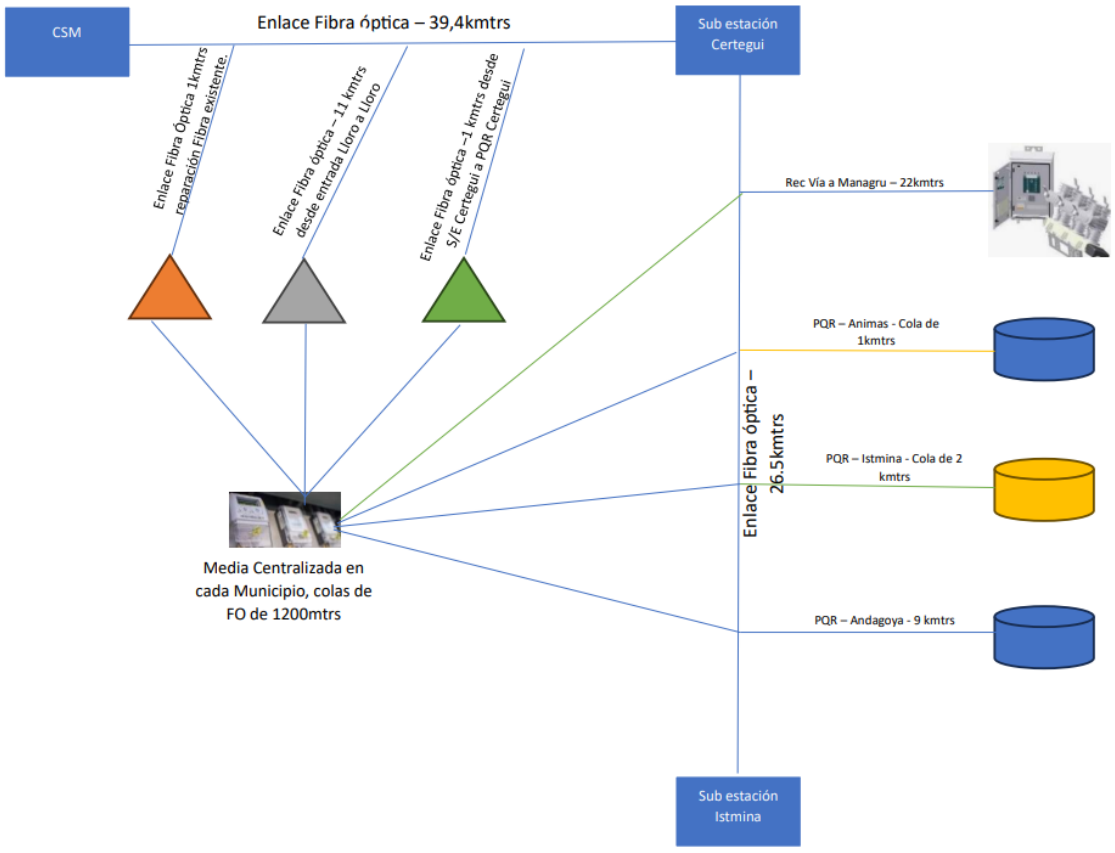
Por lo descrito anteriormente se hace evidente la necesidad de dar cumplimiento al plan de inversión presentado ante la CREG y para esto es de vital importancia ejecutar las actividades descritas en el cuadro de cantidades las cuales corresponden a la ejecución del siguiente proyecto:

Código creg	**PROYECTO**
DISPAC-PI12	Tendido de fibra óptica en el municipio de Certegui (Etapa I)
DISPAC-PI13	Tendido de fibra óptica en el municipio de Quibdó (Etapa I)
DISPAC-PI16	Tendido de fibra óptica en el municipio de Certegui (Etapa II)

En los últimos años, la empresa ha implementado tecnología avanzada para reemplazar equipos eléctricos obsoletos y manuales, lo que ha mejorado significativamente nuestra eficiencia operativa. Los nuevos equipos están equipados con sistemas de control electrónico que permiten la supervisión remota y la intervención inmediata en su funcionamiento. Esta actualización tecnológica ha resultado en una nueva generación de equipos de maniobra inteligente, que combinan la confiabilidad de materiales modernos con tecnología de redes de distribución avanzada.

Actualmente, la empresa utiliza un canal de fibra óptica proporcionado por un proveedor externo, el único ISP disponible en nuestra región y que gestiona una gran cantidad de clientes. Sin embargo, debido a su tamaño y la alta demanda, enfrentamos ocasionalmente problemas de fallos en la fibra óptica que pueden tardar hasta un día en ser resueltos. Esta situación impacta negativamente en la confiabilidad de nuestros sistemas frente a XM quien se encarga de la administración técnica y comercial del sistema eléctrico colombiano.

Por esta razón la empresa pretende implementar una solución donde se establezca una infraestructura de fibra óptica propia. Esta iniciativa permitiría una interconexión directa y segura entre nuestras subestaciones, oficinas, equipos de tele medidos y telecomandados



se muestra valoración de cantidades y tramos a ejecutar

			Localidad		certegui istmina	quibdo- certegui	reconectador via managru	oficina animas	oficina istmina	oficina andagoya	oficina Lloro	oficina certegui	reparacion existente	medida centralizada		
					27000	40000	22000	1000	2000	9000	11000	1000	1000	1200		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Un	VALOR UNITARIO		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Replanteo	m	$ 182		27.000	40.000	22.000	1.000	2.000	9.000	11.000	1.000	1.000	1200	115.200	$ 20.966.016
2	suministro transporte e instalacion de Fibra optica SPAM 200 Monomodo	m	$ 6.220	0,259259259	7.000	10.371	5.704	260	519	2.334	2.852	260	260	312	29.872	$ 185.815.945
3	suministro transporte e instalacion de Fibra optica SPAM 400 Monomodo	m	$ 8.491	0,740740741	20.000	29.630	16.297	741	1.482	6.667	8.149	741	741	869	85.337	$ 724.563.471
4	suministro transporte e instalacion de Patchcord lc - SC	Und	$ 13.541	0,000444444	12	18	10	1	1	4	5	1	1	1	54	$ 731.238
5	suministro transporte e instalacion de caja OB	Und	$ 132.509	0,000222222	6	9	5	1	1	2	3	1	1	1	30	$ 3.975.272
6	suministro transporte e instalacion de Herrajes de suspension para fibra optica	Und	$ 39.679	0,007074074	191	283	156	8	15	64	78	8	8	9	820	$ 32.536.418
7	suministro transporte e instalacion de Herrajes de retencion para fibra optica span 400	Und	$ 138.855	0,007407407	200	297	163	8	15	67	82	8	8	9	857	$ 118.998.876
8	suministro transporte e instalacion de Herrajes de retencion para fibra optica span 200	Und	$ 137.320	0,006666667	180	267	147	7	14	60	74	7	7	8	771	$ 105.874.063
9	suministro transporte e instalacion de Firewall - FortiGate 100E	Und	$ 12.033.600	3,7037E-05	1										1	$ 12.033.600
10	suministro transporte e instalacion de Convertidor de medios	Und	$ 169.629	0,000222222	6	9	5	1	1	2	3	1	1	1	30	$ 5.088.864
11	suministro transporte e instalacion de Cinta Bandi 1/2	rollo	$ 95.899	0,000296296	8	12	7	1	1	3	4	1	1	1	39	$ 3.740.047
12	suministro transporte e instalacion de Hebillas 1/2	Und	$ 8.200	0,004444444	120	178	98	5	9	40	49	5	5	6	515	$ 4.223.194
13	Base de Retension Span 200 - 400	Und	$ 11.632	0,013444444	363	538	296	14	27	121	148	14	14	17	1.552	$ 18.052.475
14	Mufla 12 hilos	Und	$ 173.080	0,00037037	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	25	$ 4.327.000
15	Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio 10 m x 510 kgf	Und	$ 2.867.338	0,000407407	11	9	9	1	1	4	5	1	1	1	43	$ 123.295.513
16	Suministro, transporte e instalación de concreto 3000 psi	m3	$ 652.489	0,000407407	11	9	9	1	1	4	5	1	1	1	43	$ 28.057.013
17	Marquillas con logo de Dispac - Descripcion tecnica de la FO	Und	$ 3.800	0,066666667	1.800	2.300	0	0	0	0	0	0	0	0	4.100	$ 15.580.000
18	gestion social y compensacion	global	$ 120.000.000												1	$ 120.000.000
19	planos asbuild	global	$ 300.000		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	$ 3.000.000
sub total																$ 1.503.898.988
Administr			25%													$ 377.474.747
Imprevist			2,00%													$ 30.157.980
Utilidade			5%													$ 75.494.949
Iva sobre			19%													$ 14.344.040
Total																$ 2.007.410.705

C. OBJETO

Contrato de obra para el tendido y/o reparación de fibra óptica con sus accesorios en el área de influencia de Dispac

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
Generar y conservar de forma sostenible las condiciones técnicas de continuidad y ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica.	X	
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A		

D. VALOR ESTIMADO

Dos mil siete millones cuatrocientos diez mil setecientos cinco pesos iva incluido ($ 2.007.410.705)

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	**Recursos Propios**	X	**Recursos Terceros**		
2.	**Rubro a afectar**				
	D-2199-1900-02-0-2102016-02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**			**Sí**	**No**
	N/A				x
	¿Cuánto? - ¿Cómo?				
4	**Requiere vigencia futura**			**Sí**	**No**
				X	

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique,marque X)

Modalidad de selección y contratación.	**Justificación.**

		Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA	
a)	**Contratación directa**	Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	**Solicitud pública abreviada de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	X
c)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante,distribuidor, representante exclusivoo por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual sedeberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	

		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos,operaciones de crédito, de manejo dedeuda y conexas; operaciones que	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		se celebren con entidadesfinancieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa debienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores aveinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	N/A		

3 Factores de selección (metodología de evaluación)

DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Resumen	Valor máximo obtenido
Evaluación Técnica	30 puntos
Evaluación Económica	70 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud pública abreviada de ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud pública abreviada de ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia del Anexo 4 que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez (10) a treinta (30) puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Mayor > experiencia SMMLV presentada	30
Segunda Mayor experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto…n Mayor > experiencia SMMLV presentada	10

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta_i = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ económica}{Valor\ oferta} * 70$$

CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE.

En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta.

MÉTODOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje.
2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
3. Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.

ADJUDICACIÓN

La empresa procederá a adjudicar la invitación a la oferta más favorable teniendo en cuenta las condiciones definidas en esta solicitud pública abreviada de ofertas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de evaluación; en caso de no poderse adjudicar en tales términos, a iniciativa de la empresa este término podrá prorrogarse por un término igual.

En caso de presentarse una (1) sola oferta, que a juicio de DISPAC sea conveniente, se podrá contratar directamente, adjudicándole el contrato y terminando con ello el proceso de selección.

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún

	punto de vista a contratar lo ofertado. DISPAC se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.
4	**Condiciones de participación**
	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P
5	**Obligaciones para el contratista /proveedor y la empresa**
	El CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente: **a)** Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato. **b)** Contar con un equipo de personal idóneo y con solvencia económica que garantice la adecuada ejecución del proyecto **c)** Ejecución del proyecto. **d)** Prestar la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del cumplimiento de la labor contratada. **e)** Presentar el programa general de ejecución de las actividades el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato. **f)** Entregar oportunamente todos los planos, especificaciones o comunicaciones que requiera DISPAC para la operación. **g)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual. **h)** Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado de las labores, el desarrollo del contrato y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el supervisor e interventor para verificación de avances y novedades en el desarrollo del contrato. **i)** las personas ofertadas en su propuesta para la ejecución de la labor cambia, deberá proponer un reemplazo con hoja de vida que garantice iguales o mejores calidades que la persona presentada en la propuesta y será sometida a la aprobación de DISPAC. **j)** El Contratista deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables. **k)** Elaborar y presentar informes semanales a DISPAC S.A. E.S.P sobre el avance de los trabajos, detallado y preciso de las actividades cumplidas, donde se discrimine y describa el avance pormenorizado de las labores, cumplimiento de cronogramas, cumplimiento de normas y procedimientos técnicos, registro fotográfico de avance de inicio a fin, pagos de salarios, parafiscales y prestaciones sociales del contratista, cálculos de cantidades de ejecucion y cualquier otra información que DISPAC S.A. E.S.P solicite. Dicho informe debe presentarse en medio impreso y en medio magnético. **l)** Presentar al finalizar las actividades, un informe fotográfico secuencial de las labores y la documentación en medio magnética. **m)** Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. **n)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra DISPAC, por causa o con ocasión del contrato. Estudiar las reclamaciones en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P. y

recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a **LA EMPRESA**.

o) El CONTRATISTA, se obliga antes de iniciar las labores del contrato a coordinar y realizar una reunión de socialización del proyecto, con las fuerzas vivas de las comunidades que serán beneficiadas con la ejecución del proyecto, con el propósito de difundir información entre la comunidad sobre todo lo relacionado con el proyecto que se va a ejecutar, las bondades, beneficios, tiempos de ejecución, la reunión deberá quedar documentada y entregarse al Interventor

p) El permiso para ejecutar las obras y transitar por propiedades y caminos particulares, deberá ser obtenido por EL CONTRATISTA. Todos los daños que se causen a las propiedades y las indemnizaciones que sea necesario pagar por causa de la construcción de accesos u obras provisionales, tráfico de equipos y personal, será por cuenta de EL CONTRATISTA. Se deberá capacitar al personal sobre las medidas de manejo social, con el fin de evitar daños y reclamaciones futuras

q) El contratista a su cargo proveerá servicio de vigilancia nocturna en cada sitio de trabajo para garantizar la seguridad de los materiales y equipos necesarios para la construcción de las obras de estabilización.

r) El contratista favorecido será responsable del diseño definitivo e instalación de la cimentación de la torre.

s) El contratista favorecido deberá suministrar los postes metálicos de 24 m para la instalación de la variante provisional.

Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato / Orden de compradirecta de bienes y servicios.

6 Forma de pago

La única compensación que el CONTRATISTA recibirá por su trabajo, será lo que resulta de aplicar los precios aprobados consignados en el formulario de precios establecidos en el anexo 1, realmente ejecutadas y aceptadas por la Interventoría.

Estas especificaciones no podrán desvirtuar en forma alguna la responsabilidad del CONTRATISTA de entregar a la Interventoría la totalidad de la labor contratada a plena satisfacción de DISPAC, y el reconocimiento de pagos parciales al CONTRATISTA no constituye entrega total de la labor, pues ésta solo será recibida por DISPAC a la terminación de todos los trabajos, tal como se estipula en el contrato.

La medición de las cantidades de ejecución será efectuada conjuntamente por la Interventoría y el CONTRATISTA, por lo cual el CONTRATISTA deberá estar disponible para efectuar tales mediciones cuando la Interventoría lo solicite, o de Lo contrario, aceptar las mediciones efectuadas por el Interventor.

Con base en las mediciones realizadas, se elaboran actas de avance elaboradas por el CONTRATISTA y avaladas por la Interventoría, las cuales se entregan a DISPAC para su pago.

Para todos los pagos deberá se acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR, paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las medidas y pagos que se estipulan a continuación servirán para establecer el monto de los pagos parciales por avance que se harán al CONTRATISTA

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente forma: LA EMPRESA desembolsará al contratista por la ejecución de las obras objeto del contrato un anticipo y Pagos parciales liquidados

de la siguiente forma: Anticipo: 20% del valor total estimado del contrato IVA incluido previa legalización y perfeccionamiento del contrato; presentación y aprobación por parte del interventor de la cuenta de cobro, póliza de buen manejo del anticipo, del plan detallado de trabajo en el que se incluyan actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, insumos como recursos técnicos y humanos.

El manejo del anticipo se hará así:

DISPAC S.A E.S.P entregará a **EL CONTRATISTA** en calidad de anticipo la suma establecida en el contrato**,** con el propósito de que dichos recursos se destinen exclusivamente al cubrimiento de los costos en que debe incurrir **EL CONTRATISTA** para iniciar la ejecución del objeto del **CONTRATO.** Así mismo, el anticipo se manejará a través de una fiducia mercantil irrevocable.

EL CONTRATISTA previo a suscribir el acta de inicio, deberá suscribir con una sociedad fiduciaria un contrato de **fiducia mercantil irrevocable** al cual **DISPAC S.A E.S.P** girará los recursos del anticipo. **DISPAC S.A E.S.P** entregará a la Fiduciaria el valor del anticipo, previa aprobación por escrito de la supervisión del plan de inversión del anticipo, y cumplidos los demás requisitos para su ejecución.

La sociedad fiduciaria, como vocero del fideicomiso, deberá administrar y asegurar que los dineros entregados a título de anticipo serán destinados a cumplir la finalidad prevista en el **CONTRATO** y en el plan de inversión del anticipo.

El contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos. La fiduciaria administra los recursos del patrimonio autónomo y realiza los pagos con base en las instrucciones que reciba del **CONTRATISTA**, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de inversión del anticipo.

Cuando **DISPAC S.A E.S.P** declare el incumplimiento o terminación del CONTRATO, o cuando se presenta la nulidad del mismo, la sociedad fiduciaria debe reintegrar los recursos del anticipo a **DISPAC S.A E.S.P.**

No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía.

El costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto directamente por **EL CONTRATISTA** sin afectar los recursos del anticipo. Otros gastos y cargos como el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la fiduciaria también deben ser cubiertos directamente por **ELCONTRATISTA** para que el valor del anticipo no resulte afectado.

Los excedentes que se encuentren disponibles en el patrimonio autónomo, una vez se haya cumplido su objeto y su finalidad, por regla general, deberán ser entregados por la fiduciaria a **DISPAC S.A E.S.P**

En todo caso, si **DISPAC S.A E.S.P** lo considera procedente y lo autoriza previamente, estos excedentes podrán ser entregados al **CONTRATISTA** cuando se liquide el patrimonio autónomo, evento en el cual se considera dicha entrega como un abono que realiza **DISPAC S.A E.S.P** de los pagos pendientes al **CONTRATISTA** con cargo al presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA, deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo al interventor/supervisor del **CONTRATO** para su revisión y aprobación. El plan de inversión del anticipo deberá contener como mínimo establecida en el **Anexo 5**

Si el plan requiere ser modificado, **EL CONTRATISTA** debe realizar las respectivas modificaciones y presentarlo nuevamente para aprobación del supervisor. En dado caso, el interventor/supervisor debe revisar el plan de inversión del anticipo y determinar si es posible otorgarle su aprobación.

En el evento de modificaciones del **CONTRATO** que impacten el plan de inversión del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el ajuste del plan de inversión del anticipo en el plazo que le fije el interventor/supervisor del **CONTRATO**, para su aprobación.

DISPAC S.A E.S.P se abstendrá de realizar el desembolso del anticipo cuando el plan de inversión

presentado por **EL CONTRATISTA** no cumpla con las condiciones exigidas por el Interventor/supervisor, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO**.

PARÁGRAFO 2: DISPAC S.A E.S.P dará dar trámite para el desembolso de los recursos del anticipo, una vez se tengan cumplidos los siguientes requisitos, los cuales validará el interventor/supervisor del **CONTRATO**:

a) Los requisitos de ejecución del **CONTRATO**.
b) La aprobación de la garantía para el correcto manejo del anticipo (cuando aplique).
c) La aprobación del plan de inversión del anticipo.
d) La aprobación del contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo del anticipo (cuando aplique)
e) La presentación por parte del **CONTRATISTA** de la cuenta de cobro correspondiente por concepto del anticipo pactado en el **CONTRATO**.
f) El cumplimiento a satisfacción de una fase o hito del **CONTRATO** (cuando aplique).
H) Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto

El desembolso del anticipo no será requisito previo condicionante para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**.

Una vez realizado el desembolso del anticipo por parte de **DISPAC S.A E.S.P**, **EL CONTRATISTA** deberá invertir los dineros del anticipo de manera exclusiva en los ítems o conceptos establecidos en el plan de inversión aprobado por el Interventor/supervisor del **CONTRATO**.

La administración e inversión del anticipo será estrictamente controlada por **DISPAC S.A E.S.P** a través del supervisor que se designe.

PARÁGRAFO 3: Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo serán de propiedad de **DISPAC S.A E.S.P** y deberán entregarse a ésta mensualmente, de la forma que se le indique a **EL CONTRATISTA** y deberán reflejarse en la liquidación del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO 4: Para amortizar el anticipo, de cada factura se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo en la misma moneda en que se entregó el anticipo, salvo que se indique otra cosa. En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado en el anticipo por **DISPAC S.A E.S.P**

En caso de amortización de anticipos cotizados en moneda extranjera que sean pagaderos en pesos colombianos se realizará obligatoriamente en la moneda de cotización en la misma proporción o porcentaje que corresponda al cien por ciento (100%) de la factura, antes del IVA. La posterior conversión a pesos colombianos se efectuará liquidando a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de radicación de la factura.

La amortización se deberá llevar a cabo teniendo en cuenta los siguientes requisitos o formalidades:

a) **EL CONTRATISTA** aportará las facturas correspondientes a los gastos realizados con el anticipo.
b) En estas facturas se deberá identificar el número y objeto del **CONTRATO** objeto del anticipo.
c) Certificación expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que coste que el valor gastado del anticipo fue por los conceptos aprobados en el plan de inversión del anticipo para el respectivo CONTRATO.
d) El valor amortizado corresponderá al mismo porcentaje del valor otorgado en cada factura, a menos que se indique que deba ser mayor.
e) Presentar los informes de manejo del anticipo con la periodicidad y en las condiciones establecidas en el **CONTRATO.**

PARÁGRAFO 5: Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía de cumplimiento que incluya el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser aprobada previamente por **DISPAC S.A E.S.P**, para que ésta le entregue los recursos a título de anticipo.

7	Garantías (Seleccionar las que apliquen)			
Garantía de seriedad de la propuesta		x	Garantía de Cumplimiento	x
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x
Calidad del servicio		x	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		x	Otra*	
(*) Otra: Describir en caso de que se requiera o incluir N/A.				
8	Duración estimada del contrato / Orden de compra directa de bienes y Servicios.			
	El plazo de ejecución del contrato será siete (7) meses contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita., Si por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos realizados por éste no son suficientes para cumplir con el plazo de ejecución pactado o condiciones contratadas según las especificaciones, LA EMPRESA se reserva en cualquier momento el derecho de contratar con terceros la ejecución parcial de la labor, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de EL CONTRATISTA. El plazo podrá variase por ejecución extra o adicional o por suspensión de las labores debido a fuerza mayor o caso fortuito u orden dada por LA EMPRESA, por causas no imputables a EL CONTRATISTA.			
G. TRÁMITE				
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**		**SÍ**	**NO**
			x	
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**		**SÍ**	**NO**
			x	
	¿Otro?		**SÍ**	**NO**
				x
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**		**SÍ**	**NO**
	Gerencia General o Gestor		x	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV*)			
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV*)			
4	**¿Requiere comité evaluador?**		**SÍ**	**N/A**
			x	
5	**Integrantes del comité evaluador.**			
	Representante de la gerencia de distribución *Representante de la gerencia jurídica* *Representante de la gerencia administrativa*			
H. ANEXOS (Obligatorios)				
N°	**Descripción**		**Sí**	**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		x	

2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos decobertura.	x	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		x
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o Servicios.		x
5	Otro		x

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**APROBÓ**
TOMAS MEDINA GUEVARA *Gerente distribución*	*Representante Legal del Consorcio GestorDispac S.A. ESP.*

Elaboró: Ing. José H Delgado
Revisó: Ing. Juan Mendoza